



NO: 05-2-2020-001799
24/01/2020 9:34:16 a. m.

51060

Medellín,

Doctora
Nohora Judith Hernández López
Subdirectora del Centro para el Desarrollo
del Hábitat y la Construcción
SENA
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciada doctora Nohora:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2020-001375, recibido el 22/01/2020 nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo al cuadro del Plan de contratación, con un total de 7 contratos autorizados (Titulada y/o Complementaria – Área de Topografía) por valor total de \$278.576.025. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2020, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 16 de diciembre 2020, de acuerdo a la Resolución 1-1944 del 31 de octubre de 2019, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,


Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional

Se anexa lo anunciado

Proyectó: Diana Patricia Molina
Revisión Curricular: Gloria Daza
Aprobó: Félix Hernando Gómez

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Coordinación Regional de Formación Profesional Integral - Regional Antioquia

Calle 51 57-70 Piso 10 Torre Sur Medellín - PBX (57 1) 576 0000

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



51060

Medellín,

No: 05-2-2020-001799
24/01/2020 9:34:16 a. m.

Doctora
Nohora Judith Hernández López
Subdirectora del Centro para el Desarrollo
del Hábitat y la Construcción
SENA
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciada doctora Nohora:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2020-001375, recibido el 22/01/2020 nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo al cuadro del Plan de contratación, con un total de 7 contratos autorizados (Titulada y/o Complementaria – Área de Topografía) por valor total de \$278.576.025. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2020, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 16 de diciembre 2020, de acuerdo a la Resolución 1-1944 del 31 de octubre de 2019, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,


Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional

Se anexa lo anunciado

Proyectó: Diana Patricia Molina 
Revisión Curricular: Gloria Daza 
Aprobó: Félix Hernando Gómez 

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Coordinación Regional de Formación Profesional Integral - Regional Antioquia

Calle 51 57-70 Piso 10 Torre Sur Medellín - PBX (57 1) 576 0000

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



5 – 9203-

Medellín,

Doctor
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia
SENA
Medellín

No: 05-2-2020-001375
22/01/2020 1:39:03 P. M.

Asunto: Autorización contratación Instructores.

De conformidad con el artículo 4º de la Resolución No.847 de 2006, de manera atenta le remito para su autorización la solicitud para contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de **Siete (7)** instructores para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de **TOPOGRAFÍA** en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, por el proyecto FIC del centro, de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales, plan Acción para el 2020 y Plan de Adquisiciones (filas de la N° 1523 a la 1529, consecutivo 5_9203_129 a la _9203_135)

Así mismo y en mi calidad de Subdirectora del Centro, doy fe y certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento del Centro, que la documentación está completa y cumple con los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia, los principios que regulan la contratación administrativa y del Manual de Contratación de la Entidad.

Se adjunta la siguiente documentación:

1. Certificación de inexistencia de personal
2. Autorización para la contratación
3. Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para contratar
4. CDP N° 5720 de enero 20 de 2020
5. Formato Análisis del sector.

Cordialmente,


NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
Subdirectora Centro para el Desarrollo del Hábitat y la
Construcción

Anexos: once (13) folios

Proyectó: Elizabeth Ortiz
Cargo: Profesional Grado 04



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V03



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de siete (7) instructores para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de TOPOGRAFÍA en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, por el proyecto FIC del centro, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para las actividades contempladas en la misión institucional de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.

Que, de acuerdo con certificación expedida por esta Regional, en la planta no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de siete (7) instructores para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de TOPOGRAFÍA en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, por el proyecto FIC, de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal fin.

Dada en Medellín, a los 21 días del mes de enero de 2020


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

 Vo.Bo.: Nohora Judith Hernández López
Cargo: Subdirectora CDHC
 Proyectó: Elizabeth Ortiz
Cargo: Profesional Grado 04 CDHC
Revisó: Área jurídica Dirección Regional

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Diagonal 104 69-120 , Medellín. - PBX 4442800



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

Que la subdirección del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la regional Antioquia requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de **Siete (7)** instructores para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de **TOPOGRAFÍA** en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, por el proyecto FIC del centro.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro en mención para ejecutar el siguiente objeto: *“Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de topografía” en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción.*”, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Medellín, a los 21 días del mes de enero de 2020


JUAN FELIPE RENDON OCHOA
DIRECTOR REGIONAL


Yo, Bo.: Nohora Judith Hernández López
Cargo: Subdirectora CDHC
Proyectó: Elizabeth Ortiz
Cargo: Profesional Grado 04 CDHC
Revisó: Área jurídica Dirección Regional



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V03

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de topografía en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<u>Tecnólogo en topografía:</u> Educación: Ingeniero Topográfico, Tecnólogo en Topografía, Ingeniero Civil, Ingeniero Catastral, Ingeniero de Vías. <u>Técnico en catastro:</u> Experiencia laboral: Mínimo 24 meses de experiencia laboral en la competencia de la formación Mínimo 6 meses de experiencia docente
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<u>Tecnólogo en topografía:</u> Experiencia relacionada: Mínimo 24 meses de experiencia laboral en el área y 6 meses de experiencia docente. <u>Técnico en catastro:</u> Experiencia laboral: Mínimo 24 meses de experiencia laboral en la competencia de la formación Mínimo 6 meses de experiencia docente
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para SIETE (7) contratos de diez (10) meses y quince (15) días la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS M/L (\$278.576.025). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: en mensualidades vencidas de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$3.790.150), b) dos pagos parciales correspondientes a los meses de febrero y diciembre por la fracción del mes, de conformidad con la tabla de honorarios 2020, establecida por la Dirección General con base en el nivel de estudios y/o experiencia que se requiere para la adecuada ejecución del contrato.
PLAZO:	Por un periodo de 10 meses y 15 días sin exceder del 18 de diciembre de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual será la ciudad de Medellín y su área Metropolitana.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción o por el Servidor Público que ésta delegue por escrito.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	Nohora Judith Hernández López

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, requiere contratar la prestación de servicios temporales de Siete (7) instructores para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de TOPOGRAFÍA (Tecnología en Topografía y Técnico en Catastro) en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, por el proyecto FIC del centro.

Los Planes Nacionales de Desarrollo propuestos por los diferentes gobiernos han tenido como objetivo construir una Colombia equitativa, sin pobreza y construcción de infraestructura con estándares internacionales y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y establecer así las prioridades para la gestión y el desarrollo del país.

El Centro, actuando frente a los desafíos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo vigente y articulado con su plan de acción imparte formación en tecnología en topografía y técnico en catastro, para responder a la necesidad específica del Sector de la Construcción e Infraestructura, buscando incidir en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral de Tecnólogos, que aporten a la sociedad profesionales de libre pensamiento, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes capaces de realizar tareas técnicas, mediante el fortalecimiento en la ejecución de proyectos topográficos, con conocimientos propios y actualizados en lo referente al estudio de la forma y dimensiones de la tierra, la adecuación de tierras y la gestión del riesgo, a partir de la medición, el cálculo y la representación de la información actualizada de levantamientos topográficos, que sirva de soporte para los proyectos en desarrollo de infraestructura y servicios de logística y transporte para la integración territorial, industrial, estudios de impacto ambiental, regional y local desde el ejercicio de su profesión, enfocando las competencias del programa en Levantamientos Topográficos Georreferenciados con el uso de tecnología en equipos de medición, manejo de imágenes satelitales, localización de obras de construcción e infraestructura, alta formación en tecnología de la información y comunicación TIC's y aprendizaje de una segunda lengua, con el objetivo de contribuir al desarrollo económico, social y tecnológico del país.

La fortaleza de la formación en esta área es la ejecución de los proyectos en el terreno y su conocimiento de los procedimientos de captura de información geográfica, como insumo para el diseño de infraestructura o de procedimientos de localización para implantar los diseños en el lugar. Igualmente, la pertinencia del programa se otorga a partir de la articulación que se tiene con el

sector productivo y el SENA en el cual se hace una formación pertinente a nivel nacional y regional, y permitiendo la movilidad de mano calificada.

De acuerdo con la proyección del País en construcción e infraestructura este muestra una dinámica que continua en avance y es un movilizador de la economía en las regiones, lo anterior se ve planteado en el Foro Económico Mundial 2019, donde las principales consideraciones contempladas para Colombia son:

Infraestructura vial, para vías de primer, segundo y tercer orden, los cuales tendrán una implicación importante en la economía para mejora de la competitividad logística, empleabilidad la cual aporte al bienestar social de las regiones y los sectores que encadena.

- Crecimiento en el sector minero energético
- Construcción de corredores ferroviarios
- Construcción de puertos logísticos aéreos y marítimos.

En el sector de la construcción de viviendas se pretende seguir con la ejecución de proyectos de viviendas en poblaciones vulnerables y de riesgos.

Estos indicadores muestran la magnitud de esta industria que, si bien constituye un pilar fundamental en el desarrollo de la sociedad, Sigue siendo tradicional, sobre todo en países como el nuestro; es así como la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual es el referente internacional para la Comunidad de América Latina y el Caribe, ha contemplado como eje principal la igualdad basada en el desarrollo sostenible. De los 17 objetivos planteados por la Agenda, dos de ellos son específicos en afirmar que una de las mejores maneras de erradicar la pobreza y lograr asentamientos humanos sostenibles e inclusivos, es garantizando a la población en condición de vulnerabilidad, el acceso a la vivienda digna, y movilidad a través del aseguramiento del acceso de todas las personas a viviendas y servicios, Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas y el aumento de urbanizaciones inclusivas y sostenibles; todo dentro del marco .

Estos programas, en el marco de una educación con calidad para innovar y competir, aportara en la gestión del conocimiento, en innovación y en investigación; ajustándose a los retos formulados por el Consejo Privado de Competitividad (CPC) en cuanto a la logística y facilitación del comercio (infraestructura, transporte y logística); con la finalidad de encaminar la formación del programa a alcanzar los retos que impone formar al ciudadano del Siglo XXI.

La necesidad de impartir estos programa se enfoca en dar respuesta a las estrategias que en alineación con las Políticas Internacionales, las políticas nacionales que están encaminadas al crecimiento del sector construcción e infraestructura y haciendo énfasis en el tema relacionado a obras civiles y vías que trasformarán e impactaran la productividad y competitividad del país afectando diferentes líneas del producto interno bruto como el transporte, la comercialización de bienes, servicios, etc.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) – es la entidad encargada a nivel nacional de las actualizaciones en el campo de la topografía y cartografía y contribuye a la actualización de producir el mapa y cartografía de Colombia, además entre otras funciones debe elaborar el catastro nacional, realizar el inventario de las características de los suelos, adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial, capacitar y formar profesionales en tecnologías de

información geográfica y coordinar la infraestructura colombiana de Datos Espaciales. Igualmente esta entidad aporta a la contratación de topógrafos tanto en forma directa como indirecta.

El Centro reafirma su integración con las propuestas realizadas en los diferentes Planes de Desarrollo Nacional a través de sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente y desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad de las personas, de las empresas y la competitividad del país.

El Centro tiene como misión aportar a la competitividad de las empresas y las regiones, así como a la inclusión social a través del fortalecimiento técnico del capital humano y poblaciones especiales. De esta forma, se alinea con los objetivos de los planes internacionales, nacionales y regionales siendo ente ejecutor de los proyectos relacionados con la misión institucional, ofreciendo al mercado laboral egresados que evidencian gran competitividad, profesional integral con profundos conocimientos en el área técnica y con capacidad para desempeñarse como: Contratista, Supervisor y Auxiliar durante la planeación y ejecución de cualquier proyecto de Vivienda e infraestructura.

En contexto con la información del Observatorio Laboral y Ocupacional, los tecnólogos y técnicos en esta área tienen una alta oportunidad de inserción laboral en Colombia; de igual forma esta inclusión va de la mano de los programas de desarrollo del país, proyectos estratégicos y retos nacionales.

Por otro lado apuntar a las metas asignadas para la vigencia 2020, las cuales se encuentran establecidas en: 184 aprendices en formación de nivel Especialización tecnológica, 5829 aprendices en nivel tecnólogo y 2366 aprendices en nivel técnico y en 23360 aprendices para formación complementaria, el objetivo de esta contratación es dar continuidad a los grupos de formación titulada que pasan de vigencia y a los nuevos grupos proyectados, además de los grupos de complementaria requerido para el cumplimiento de las metas de formación profesional para el año 2020.

El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción no cuenta con el personal suficiente para realizar esta actividad y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio de 7 contratistas por 10 meses 15 días.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad

temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" o su actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" con plazo máximo del 31 de Julio de 2020.
3. Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación).
4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
5. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales.
7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.
8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.
9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.
10. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.
12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.
13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.
14. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.

15. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
16. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
17. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
18. Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Institucional de Gestión y autocontrol SIGA.
19. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
20. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
21. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
22. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato
23. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.
24. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.
25. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
26. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento.
27. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

Las personas naturales que se contraten deben estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos profesionales y la experiencia para impartir formación titulada en el área de topografía y complementaria relacionada con el área, compromiso con la organización, buenas relaciones interpersonales, orientación al usuario.

Idoneidad:**Tecnólogo en topografía:**

Educación: Ingeniero Topográfico, Tecnólogo en Topografía, Ingeniero Civil, Ingeniero Catastral, Ingeniero de Vías.

Experiencia relacionada: Mínimo 24 meses de experiencia laboral en el área y 6 meses de experiencia docente.

Técnico en catastro:

Requisitos Académicos: Ingeniero topográfico, ingeniero catastral y geodesta, tecnólogo en topografía.

Experiencia laboral: Mínimo 24 meses de experiencia laboral en la competencia de la formación
Mínimo 6 meses de experiencia docente

Competencias:

- Formular, ejecutar y evaluar proyectos.
- Manejo de la documentación técnica asociada al área objeto de la formación.
- Establecer procesos comunicativos asertivos.
- Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
- Manejo de los procesos administrativos inherentes a la función docente
- Concepción general del proceso y los procedimientos del diseño curricular para el desarrollo de competencias en la Formación Profesional Integral.
- Habilidades argumentativas y lingüísticas.
- Responsabilidad frente a la planeación, la ejecución y la evaluación del trabajo asignado.
- Capacidad para la convivencia humana, el trabajo en equipo, la autoformación y la construcción de conocimiento.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín, el domicilio para la ejecución del contrato será en la ciudad de Medellín y su área Metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para SIETE (7) contratos de diez (10) meses y quince (15) días la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS M/L (\$278.576.025).

Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: en mensualidades vencidas de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$3.790.150), b) dos pagos parciales correspondientes a los meses de febrero y diciembre por la fracción del mes, de conformidad con la tabla de honorarios 2020, establecida por la Dirección General con base en el nivel de estudios y/o experiencia que se requiere para la adecuada ejecución del contrato. Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5720 de enero 20 de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La Subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción o por el Servidor Público que ésta delegue por escrito.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción Regional Antioquia)

designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Medellín a los 21 de enero de 2020


NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ
SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA
CONSTRUCCIÓN

Proyectó: Elizabeth Ortiz 
Cargo: Profesional Grado 04

MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

[illegible]

277



ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de topografía en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111601	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples técnicos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, se debe contratar personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos y la experiencia en el área señalada.

El Centro requiere contar con personas que velen por el cumplimiento de estas funciones a cabalidad en las diferentes subsedes, alianzas y demás con las que cuente el centro de formación, asegurando la planeación de las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación) y la formación profesional sea impartida de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico



ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción no cuenta con el personal suficiente para realizar esta actividad y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2218/ 2019	Hernán Darío Tamayo	Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de TOPOGRAFÍA en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.	10 meses 15 días	\$ 38.637.448 por mensualidades vencidas por valor de \$ 3.679.757	Contratación Directa
2223 / 2019	Julián Andrés Múnera	Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de TOPOGRAFÍA en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.	10 meses 15 días	\$ 38.637.448 por mensualidades vencidas por valor de \$ 3.679.757	Contratación Directa
2229 / 2019	YEIMAR JOHANN GUERRERO	Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de TOPOGRAFÍA en el Centro para el Desarrollo	10 meses 15 días	\$ 38.637.448 por mensualidades vencidas por valor de \$ 3.679.757	Contratación Directa



ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

		del Hábitat y la Construcción			
--	--	----------------------------------	--	--	--

Teniendo en cuenta la información contractual anteriormente relacionada, es evidente, por los motivos anteriormente expuestos, que la entidad carece y requiere contratar el objeto del presente proceso de contratación.

Medellín, 21 de enero de 2020

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ

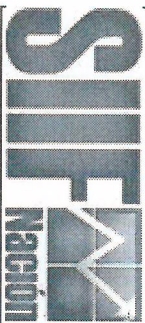
Subdirectora Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Elaboró: Elizabeth Ortiz 
Cargo: Profesional Grado 04 CDHC



PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES																																																										
EL DIRECTOR REGIONAL																																																										
En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 90 de 1993, en inciso segundo del artículo 3 del Decreto 1737 de 1995, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1995, en numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1130 de 2007, artículo 81 del Decreto 1010 de 2013 y las resoluciones nos 12331 del 23 de diciembre de 2013, 0118 y 0119 del 8 de enero de 2014.																																																										
CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN																																																										
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN																																																										
Nota: En este formato de autorización podrá relacionarse los objetos contractuales																																																										
FECHA: 21/01/2020																																																										
<table><thead><tr><th colspan="4">CONTRATISTA</th><th colspan="3">CONTRATO</th><th colspan="3">VERIFICACIÓN A CARGO DE SECRETARÍA GENERAL</th></tr><tr><th>No. ITEM</th><th>OBJETO CONTRACTUAL</th><th>OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)</th><th>NIVEL DE FORMACIÓN</th><th>MESES EXPERIENCIA</th><th>NÚMERO DE CONTRATISTAS</th><th>JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES</th><th>PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)</th><th>VALOR MENSUAL</th><th>VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo)</th><th>¿Existe a de personal certificada?</th><th>¿Está debidamente justificada la contratación con los objetos iguales?</th><th>¿Cuenta con concepto técnico favorable?</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de TOPOGRAFIA en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.</td><td> • Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENAT le indique. • Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concentrados" o su actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" con plazo máximo del 31 de Julio de 2020. • Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación) • Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico. • Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y procedimientos del SENAT sobre la materia de ordenamiento. </td><td>Ingeniero Topográfico, Tecnólogo en Topografía, Ingeniero Civil, Ingeniero Catastral, Ingeniero de Vías</td><td>Mínimo 24 meses de experiencia laboral en el área y 6 meses de experiencia docente.</td><td>7</td><td>Que el Centro Para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, requiere de profesionales como instructores para impartir formación profesional integral en el área de TOPOGRAFIA, con el objetivo de dar cumplimiento a la misión institucional y el cumplimiento de las metas establecidas dentro de la planeación de la entidad y asignadas para el mismo.</td><td>diez (10) meses y quince (15) días</td><td>3.790.150</td><td>\$ 278.576.025</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="9">TOTAL</td><td>\$ 278.576.025</td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>										CONTRATISTA				CONTRATO			VERIFICACIÓN A CARGO DE SECRETARÍA GENERAL			No. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)	NIVEL DE FORMACIÓN	MESES EXPERIENCIA	NÚMERO DE CONTRATISTAS	JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo)	¿Existe a de personal certificada?	¿Está debidamente justificada la contratación con los objetos iguales?	¿Cuenta con concepto técnico favorable?	1	Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de TOPOGRAFIA en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.	• Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENAT le indique. • Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concentrados" o su actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" con plazo máximo del 31 de Julio de 2020. • Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación) • Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico. • Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y procedimientos del SENAT sobre la materia de ordenamiento.	Ingeniero Topográfico, Tecnólogo en Topografía, Ingeniero Civil, Ingeniero Catastral, Ingeniero de Vías	Mínimo 24 meses de experiencia laboral en el área y 6 meses de experiencia docente.	7	Que el Centro Para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, requiere de profesionales como instructores para impartir formación profesional integral en el área de TOPOGRAFIA, con el objetivo de dar cumplimiento a la misión institucional y el cumplimiento de las metas establecidas dentro de la planeación de la entidad y asignadas para el mismo.	diez (10) meses y quince (15) días	3.790.150	\$ 278.576.025	SI	SI	SI	TOTAL									\$ 278.576.025			
CONTRATISTA				CONTRATO			VERIFICACIÓN A CARGO DE SECRETARÍA GENERAL																																																			
No. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)	NIVEL DE FORMACIÓN	MESES EXPERIENCIA	NÚMERO DE CONTRATISTAS	JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo)	¿Existe a de personal certificada?	¿Está debidamente justificada la contratación con los objetos iguales?	¿Cuenta con concepto técnico favorable?																																														
1	Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de TOPOGRAFIA en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.	• Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENAT le indique. • Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concentrados" o su actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" con plazo máximo del 31 de Julio de 2020. • Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación) • Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico. • Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y procedimientos del SENAT sobre la materia de ordenamiento.	Ingeniero Topográfico, Tecnólogo en Topografía, Ingeniero Civil, Ingeniero Catastral, Ingeniero de Vías	Mínimo 24 meses de experiencia laboral en el área y 6 meses de experiencia docente.	7	Que el Centro Para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, requiere de profesionales como instructores para impartir formación profesional integral en el área de TOPOGRAFIA, con el objetivo de dar cumplimiento a la misión institucional y el cumplimiento de las metas establecidas dentro de la planeación de la entidad y asignadas para el mismo.	diez (10) meses y quince (15) días	3.790.150	\$ 278.576.025	SI	SI	SI																																														
TOTAL									\$ 278.576.025																																																	
NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ																																																										
Nombre y Firma del Subdirector del Centro																																																										
Certifica inexistencia de personal de planta y aprueba la contratación relacionada:																																																										
																																																										
Juan Felipe Kelson Uchiro Director Regional																																																										

126



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHgagj
Unidad ó Subunidad: 36-02-00-005-
Ejecutora Solicitante: CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT
Fecha y Hora Sistema: 2020-01-20-5:30 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	5720	Fecha Registro:	2020-01-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	
Valor Inicial:	278.576.200,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	278.576.200,00	Saldo x Comprometer: 278.576.200,00
				Uso Caja Menor	Ninguno	0,00
				Vr. Bloqueado		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	5720	Fecha Registro:	2020-01-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920318 - CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA -FIC	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	26	CSF						
Total:						278.576.200,00	0,00	278.576.200,00	278.576.200,00	0,00

Objeto: Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de topografía en el centro para el desarrollo del habitat y la construcción

Firma Responsable

